

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCION COACTIVA**

AUDITORÍA No. 004-2012

FECHA DE CORTE: 16/08/2012

FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/08/2012



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al Plan de Auditoría Interna se realizó la auditoría al proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

El proceso tiene como propósito "Tramitar los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley y el debido proceso, para establecer los responsables del daño al patrimonio público, así como obtener su resarcimiento a través del procedimiento de reglamento interno de recaudo de cartera".

Para el desarrollo de la presente auditoría se tomaron como muestra 14 procesos de responsabilidad fiscal de 37 que se encuentran en trámite en la vigencia 2012, que corresponden al 37%.



1. EVALUACIÓN Y ANALISIS (CONTROL INTERNO)

RESPONSABILIDAD FISCAL

En la vigencia 2012 la oficina de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva recibió 53 procesos los cuales son los siguientes:

047-9, 051-9, 275-9, 287-9, 035-10, 047-10, 067-10, 079-10, 115-10, 123-10, 127-10, 139-10, 147-10, 155-10, 159-10, 167-10, 179-10, 183-10, 187-10, 021-11, 033-11, 053-11, 057-11, 065-11, 073-11, 077-11, 081-11, 085-11, 089-11, 093-11, 105-11, 121-11, 129-11, 141-11, 149-11, 157-11, 161-11, 175-11, 187-11, 191-11, 199-11, 211-11, 215-11, 219-11, 223-11, 227-11, 231-11, 235-11, 239-11, 243-11, 247-11, 251-11, 255-11, 259-11.

Cruzada la anterior información con el cuadro matriz de control de la dirección y los libros radicadores, se tiene que a la fecha se encuentran en trámite 38 procesos (de acuerdo a la carga laboral), es decir que se han decidido 15 en la vigencia 2012, que corresponde al 71% de decisiones de fondo tomadas en los procesos que se llevan en esta dirección.

Los 15 procesos son los siguientes:

047-10, 067-10, 127-10, 139-10, 155-10, 159-10, 133-11, 077-11, 093-11, 121-11, 175-11, 191-11, 211-11, 227-11, 247-11. Que se decidieron así:

- 2 fallos con responsabilidad fiscal de los radicados 067-10 y 127-10.
- 4 fallos sin de responsabilidad fiscal de los radicados 047-10, 155-10, 159-10, 077-11.
- 8 Archivos de los radicados 139-10, 193-11, 121-11, 175-11, 191-11, 211-11, 227-11, 247-11.
- 1 Proceso remitido por competencia a la CGR el radicado 033-11.

Lo que demuestra que el 53% de los procesos fueron archivados (8), y solo dos (2) de los quince (15) fueron fallados con responsabilidad fiscal.

Se encuentran 14 hallazgos trasladados por la Dirección de Fiscalización que están pendientes por repartir debido a que se está analizando la viabilidad de iniciarlos con proceso verbal, por ello se recomienda que se termine este proceso y se procedan con las aperturas ya sea de procesos verbales o preliminares según el caso.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento al proceso de Jurisdicción Coactiva ha recaudado en la vigencia 2012 la suma de \$344.055.009.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

JURIDICCION COACTIVA

La oficina tramita a la fecha, 8 procesos de jurisdicción coactiva, sobre los cuales se está realizando la correspondiente liquidación del crédito y de las costas en el debido formato en cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la AGR. A la fecha en que se realizo esta auditoria se libro un (1) mandamiento de pago en proceso coactivo No.001 de 2012.

2. CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN (CONTROL INTERNO)

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva contempló como plan de acción vigencia 2011.

ACCION	OBSERVACIONES
Medir los indicadores teniendo la frecuencia establecida.	Se pudo verificar que en la vigencia 2011, no se realizó seguimiento a la medición de los indicadores, según verificación efectuada con la carpeta que reposa en la oficina de la dirección.
Implementar las actividades descritas en los procesos y procedimientos.	Se cumplen con las actividades descritas en los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
Implementar los formatos establecidos en los procesos y procedimientos.	Se implementaron los formatos establecidos en los procesos y procedimientos.
Dar cumplimiento a las acciones de mejora formuladas para el proceso a cargo.	A la fecha se ha dado cumplimiento a las acciones de mejora y se ha realizado seguimiento según lo verificado con el archivo de la dirección y la coordinadora de calidad.



ACCION	OBSERVACIONES
Socialización del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y sus procedimientos a los funcionarios involucrados, así como las modificaciones.	Se dio cumplimiento.
Analizar y socializar el resultado de los indicadores del proceso a cargo, como base para la mejora del mismo.	No se dio cumplimiento durante la vigencia 2011.
Proferir decisión de fondo (fallo) de los procesos de vigencias 2006 y 2007 que se encuentran en trámite en la Dirección (047-9, 275-9 y 263-9).	Se dio cumplimiento.
Calificar con archivo y/o imputación los procesos que no se calificaron a término por circunstancias ajenas a la voluntad del funcionario de conocimiento y que se encuentran en trámite en la Dirección (139-10, 167-10, 033-11 y 123-10).	Se dio cumplimiento.
Proferir los Autos de Apertura de los procesos de responsabilidad fiscal dentro del término indicado en el procedimiento.	Se revisaron 14 procesos de los que se encuentran en trámite encontrándose que se esta cumpliendo dicho término.
Proferir los Autos de Apertura de las Indagaciones Preliminares dentro del término indicado en el procedimiento.	Se revisaron 14 procesos de los que se encuentran en trámite encontrándose que se esta cumpliendo dicho término.
Proferir los Autos de Imputación o archivo dentro del término establecido en el procedimiento salvo ocurrencia de circunstancias ajenas al procedimiento de responsabilidad fiscal.	De acuerdo a lo evidenciado en el formato a términos de calificación RC-F-171V2/29-04-2012, a la fecha existen 12 procesos los cuales vienen siendo calificados dentro de los términos.
Resolver los recursos de reposición interpuestos, dentro del término legal establecido en la ley y el procedimiento.	Se dio cumplimiento

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

ACCION	OBSERVACIONES
Resolver los grados de consulta que se han remitidos dentro del término legal establecido en la ley y el procedimiento.	Se dio cumplimiento.
Librar los mandamientos de Pago dentro del término establecido en el procedimiento de reglamento interno de recaudo de cartera.	Se dio cumplimiento.
Resolver las excepciones propuestas dentro del término establecido en el procedimiento de reglamento interno de recaudo de cartera.	Se dio cumplimiento.
Realizar un saneamiento de la cartera prescrita de los procesos coactivos que se tramitan en la dirección.	Se dio cumplimiento.

3. CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PACTADAS CON LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD (ACCIONES CORRECTIVAS-PREVENTIVAS Y DE MEJORA)

Acciones de mejora con la Auditoria General de la República

NO CONFORMIDAD	ACCIONES	SEGUIMIENTO
13. En algunos procesos revisados se observó dilación para decretar pruebas, luego de presentados los descargos por los implicados al auto de imputación fiscal.	Crear el formato RC-F-175 "seguimiento de términos al auto que decreta pruebas después de imputación".	Se creó el formato RC-F-175. Pero no se dio el diligenciamiento propio para el cual fue creado "SEMAFORO": informar como van las actuaciones, se encuentran casillas en blanco, en la vigencia 2011.
	Modificar el criterio y método de control establecido en el procedimiento de responsabilidad fiscal para el auto de pruebas después de presentados los descargos por los	Se dio cumplimiento.

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

	Implicados el cual será de cuatro meses contados a partir del recibo de la devolución del expediente por el auxiliar administrativo.	
15. En el expediente 02-de 2009 no se ha dictado sentencia ni ha practicado liquidación de crédito y costas.	Modificar las actividades relacionadas con la liquidación de créditos y costas. Contemplar en el procedimiento de jurisdicción coactiva para introducir la periodicidad en que se deben realizar las mismas.	Se cumplió como se evidencia en el formato C-F-116/V3/29-04-2012, de fecha 22 de junio de 2012..
	Realizar reliquidación y costas cada seis meses.	Se cumplió

4. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN(AUDITOR INTERNO DE CALIDAD):

Se pudo evidenciar que en la vigencia 2011, no se realizó seguimiento a la medición de los indicadores, según verificación efectuada con la carpeta que reposa en la oficina de la dirección.

OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA	MEDICIÓN	OBSERVACIONES
Determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado. Determinar y establecer la	(Número de indagaciones y procesos calificados dentro del término legal / Número de indagaciones y procesos con término para calificar) * 100 (Número de procesos en los que se resolvieron recursos de reposición dentro del término legal / Número de procesos en que se presentaron recursos de reposición) * 100				No se realizó la medición de los indicadores.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA	MEDICIÓN	OBSERVACIONES
responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado					
Establecer las reglas que rigen el desarrollo de la función de cobro, dentro del marco de las nuevas disposiciones legales y de orden administrativo vigentes. Plasmando las políticas de cobro de la entidad y las actividades que se deben surtir por los funcionarios y por los deudores para el pago de las obligaciones fiscales.	(Número de procesos coactivos con Mandamiento de Pago librados dentro del término establecido en el procedimiento / Número de Mandamientos de Pago librados) * 100				No se realizó la medición de los Indicadores.
Establecer las reglas que rigen el desarrollo de la función de	(Números de procesos coactivos con resolución de excepciones dentro del término establecido en				No se realizó la medición de los Indicadores.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



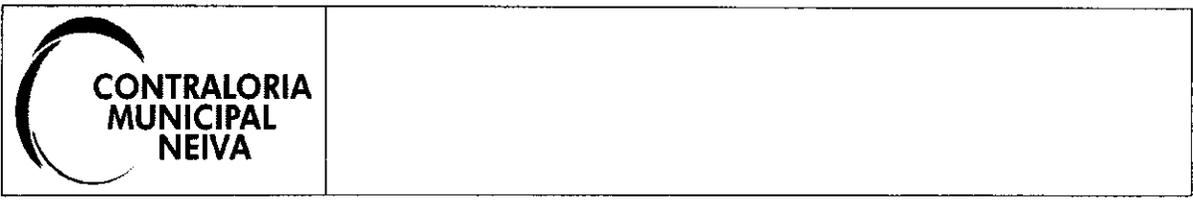
OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA	MEDICIÓN	OBSERVACIONES
cobro, dentro del marco de las nuevas disposiciones legales y de orden administrativo vigentes. Plasmando las políticas de cobro de la entidad y las actividades que se deben surtir por los funcionarios y por los deudores para el pago de las obligaciones fiscales.	el procedimiento/ Número de excepciones resueltas) *100				
Determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado	(Número de actos administrativos de grado de consulta resueltos antes del término legal / Número de procesos enviados para resolver grado de consulta) * 100				No se realizó la medición de los Indicadores.
Determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares,	(Número de procesos fallados dentro de los 6 meses de realizado el auto de pruebas/Numero de procesos que se encuentran para proferir fallo)* 100				

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA	MEDICIÓN	OBSERVACIONES
cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado Determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de su gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado	(Número de procesos confirmados en grado de consulta / Número de procesos enviados a grado de consulta) * 100				
Establecer las reglas que rigen el desarrollo de la función de cobro, dentro del marco de las nuevas disposiciones legales y de orden administrativo vigentes. Plasmando las políticas de cobro de la	Valor del beneficio del control fiscal recuperado en el procedimiento de reglamento interno de recaudo de cartera – jurisdicción coactiva-/ valor de los fallos con responsabilidad fiscal y las resoluciones con sanción pasadas para ejecutar por jurisdicción coactiva. Valor del beneficio del control fiscal recuperado en la				No se realizó la medición de los Indicadores.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA	MEDICIÓN	OBSERVACIONES
entidad y las actividades que se deben surtir por los funcionarios y por los deudores para el pago de las obligaciones fiscales. Establecer las reglas que rigen el desarrollo de la función de cobro, dentro del marco de las nuevas disposiciones legales y de orden administrativo vigentes. Plasmando las políticas de cobro de la entidad y las actividades que se deben surtir por los funcionarios y por los deudores para el pago de las obligaciones fiscales.	vigencia por toda la entidad/ valor del presupuesto asignado a la entidad				

11

5. CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES RESULTANTES DE LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN. (AUDITOR DE CALIDAD)

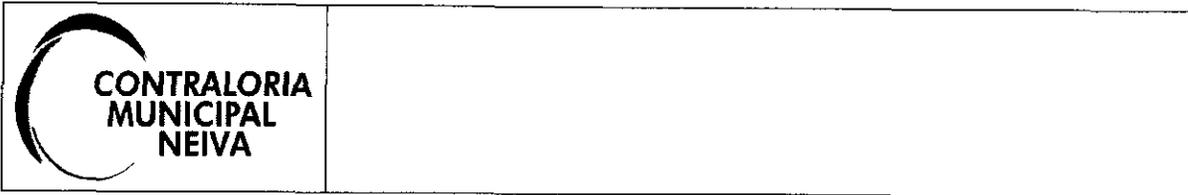
Al cierre de la vigencia 2011, se constató que no existen acciones en el informe de la revisión por la dirección en el proceso de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS. (CONTROL INTERNO)

12

RIESGO	ACCIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Dilaciones en el trámite por inactividad procesal.</p>	<p>Evitar inactividad en los procesos de Responsabilidad Fiscal y Dirección Coactiva.</p>	<p>Se realizó la modificación a las actividades relacionadas con la liquidación de crédito y costa cada 6 meses para el procedimiento de jurisdicción coactiva, cerrada el 9 de abril de 2012.</p>
	<p>Realizar estudio de cargas laborales en la Dirección de Responsabilidad Fiscal</p>	
	<p>Que los funcionarios de conocimiento realicen revisión constante de los procesos.</p>	
<p>Impedimentos</p>	<p>Solicitar al Contralor un estudio se sobrecargas laborales.</p>	<p>Durante la vigencia 2011 se continuó con el apoyo del adjudicante de derecho.</p>
	<p>Realizar estudio de cargas laborales en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.</p>	
	<p>Asignar personal de apoyo a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.</p>	
<p>Vinculación errónea de los presuntos responsables en los traslados de los hallazgos</p>	<p>Seguimiento anual a través de auditorías internas.</p>	<p>La auxiliar administrativa realiza la comparación entre la información detallada y la que reporta la oficina de talento humano de la entidad. Esto se hace cada vez que llega algún traslado de hallazgo a la Dirección.</p>



Insolvencia de los Ejecutados	Decretar medidas cautelares desde el proceso de Responsabilidad Fiscal cuando se tenga la certeza de que se va a fallar con responsabilidad	No se ha decretado medidas cautelares desde el proceso de responsabilidad fiscal, porque no hubo ninguno que cumpliera los requisitos para ello.
	Publicar a través de periódico regional el reporte de los deudores morosos de la Contraloría Municipal de Neiva	No se ha cumplido.

13

7. OPINION DE RESULTADOS (CONTROL INTERNO-AUDITOR DE CALIDAD)

El Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, se encuentra implementado y documentado conforme a la caracterización del procedimiento y acorde a la normatividad vigente.

El proceso se realiza mediante indicadores de gestión que permiten medir y realizar seguimiento a los objetivos y políticas de calidad de acuerdo a las actividades y hoja de ruta para el adecuado control de los procedimientos.

Durante la vigencia 2011, no se evidencia la práctica de los principios de Autocontrol y Autogestión por parte del jefe de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva, lo cual se refleja en algunas de las acciones que debía realizar para cumplir con el plan mejoramiento y no se hicieron completas. Ej Plan de Mejoramiento Hallazgo No. 13 Crear FORMATO se hizo, pero tiene casillas en blanco.

Se constató que el seguimiento a los indicadores durante la vigencia 2011 no se realizó y verificado con la carpeta del plan de acción de la oficina de control interno, se encuentran dos seguimientos uno a 30 de junio de 2011 donde en la parte de observaciones se informa que no se han medido durante el transcurso del año, luego con oficio No. 130.07.002-090 del 27 de enero de 2012, el Director de Responsabilidad Fiscal remite el seguimiento a las ACPM de calidad e indicadores de gestión a la coordinadora de calidad de toda la vigencia 2011.

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

Se pudo verificar que la ACPM No.92 que se apertura el 31 de diciembre de 2011, sigue abierta de acuerdo al seguimiento realizado de fecha 9 de abril de 2012.

Es importante, resaltar la continuidad por el dueño del proceso al seguimiento y control de los indicadores y las ACPM, el cual permitirá tomar los correctivos con oportunidad y precisión.

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, durante el periodo 2011, no dio a conocer a los involucrados del proceso los temas generales tratados en el Comité de Evaluación y Planeación, por lo tanto no se encontró diligenciado el formato de socialización.

Se encontró en el libro radicador que las fechas se anotan año, mes, día la gran mayoría de las veces, pero en el libro No. 11 Exp. 141-11 se anoto Febrero-08-2011. Además se observa que en un mismo renglón se escribe doblemente y no es ni entendible ni presentable.

8. HALLAGOS: (CONTROL INTERNO-AUDITOR DE CALIDAD)

8.1 Aspectos Positivos (Qué y porqué)

Es un proceso organizado y estructurado, donde los que intervienen en él conocen y facilitan la información para su evaluación y análisis, durante el desarrollo de la auditoría interna de calidad.

8.2. Aspectos por mejorar (Qué y para qué)

1. Al revisar el formato de seguimiento a los términos de calificación y de seguimiento a pruebas se encontró que no se estaban llenando en su totalidad los mismos en la vigencia 2011. A la fecha de la práctica de esta Auditoría dichos Formatos están diligenciados en su totalidad.

Se deben revisar los ACPM que se encuentran vigentes para que se realice su respectiva evaluación y así proceder a cerrarlas.

Se debe diligenciar y llevar un archivo del formato de las socializaciones realizadas en la Dirección, con los temas que se deben dar a conocer de las reuniones de la alta dirección.

8.3. No conformidades (Qué y Que Incumple)

8.3.1. No conformidades productor auditoría control interno

15

No.	NO CONFORMIDAD	REQUISITO
1	<p>Revisado el seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría General de la República durante la vigencia 2011, encontramos el hallazgo No. 13 "En los procesos revisados se observó dilatación para decretar las pruebas, luego de presentados los descargos por los implicados al Auto de Imputación Fiscal", cuya acción era crear el formato RC-F-175 "Seguimiento de términos al Auto que Decreta Pruebas después de Imputación".</p> <p>Se creó dicho formato pero no es alimentado en su totalidad con las actuaciones propias que se surten durante el desarrollo del proceso, pues se evidencian casillas en blanco.</p>	Plan de Mejoramiento AGR
2	<p>En el proceso 105-11, se observó un incumplimiento en los términos de la Ley para calificar el proceso, toda vez, que debió calificarse a más tardar el 3 de junio de 2011 y la decisión se profirió solo hasta el 17 de Agosto del mismo año. (Folio 890). Al igual que el auto de pruebas, el término vencía el 16 de diciembre de 2011 (Folio 944).</p>	Ley 610-2000
3	<p>En el proceso 199-11, se observó el incumplimiento a los términos de Ley para calificar el proceso, toda vez, que debió calificarse a más tardar el 28 de septiembre de 2011 y la decisión se profirió solo hasta el trece de Febrero de 2012. (Folio 413).</p>	
4	<p>En el proceso 161-11, se encuentra el oficio 130.07.002-341 del 7 de abril del 2011 dirigido al Doctor Juan Carlos Herrera (Folio 55) se le informa que se profirió Auto de Apertura con fecha 17 de agosto de 2010, siendo esta fecha errada, y la correcta es 7 de abril de 2011. (Folio 46), teniendo en cuenta la anterior fecha, luego el 6 de julio-2011 se concede Auto de prórroga de Términos (Folio 75). Después de 12 meses el 18</p>	

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"



	de abril de 2012, se profiere Auto por el cual se decretan pruebas, en lo que se evidencia un tiempo bastante amplio, para la continuidad del proceso. (Folio 129).	
5	Proceso 219-11, en los oficios 130.07.002-903 y 909 del 2 de noviembre de 2011 dirigido a Juan Carlos Herrera (Folio 217), la fecha que estipula en el Auto de Apertura no es igual a la que consta en la notificación (Folio 204).	
6	Proceso 255-11, en la notificación personal al señor Jorge Eliecer Vásquez (Folio 105) se constató que a la fecha señalada 10 de diciembre de 2011, no concuerda con la del Auto de Apertura la cual es del 16 de diciembre de 2011 (Folio 98). <i>No existe registro de notificación a la Compañía Aseguradora Liberty Sgueros S.A. según lo estipula el artículo 6 del Auto de Apertura (Folio 102).</i>	
7	No existen términos de criterio ni métodos de control para el reparto de asignación de competencias de las preliminares y de los procesos de Responsabilidad Fiscal vigencia 2011.	
	Hallazgos en la vigencia 2012:	
8	Documento No. 1: En donde se reporta la carga laboral, se evidencia que el reparto de los procesos al interior del equipo de trabajo de dicha dirección no es equitativo. Se recomienda en lo posible revisar dicha carga y hacer lo pertinente.	

16

8.3.2. No conformidades producto auditoría de calidad

No.	Descripción	Requisito que incumple
1	No se realiza seguimiento a los indicadores en los periodos establecidos.	8.2 Seguimiento y medición de los procesos.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”



Conforme a lo establecido en el procedimiento de auditoría interna, los responsables del proceso o procedimiento auditado dispondrá de un término de cinco (5) días, una vez se hace entrega del informe definitivo, para remitir el plan de mejoramiento a la oficina de control interno o a la coordinación de calidad según sea el caso dentro del formato MC-F-15 registro ACPM.

10. OBSERVACIONES A LAS CONTROVERSIAS (CONTROL INTERNO)

Haciendo uso del derecho de contradicción el responsable del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva mediante oficio del 21 de agosto de 2012 presenta aclaración al informe preliminar de auditoría interna.

1:

Revisado el seguimiento al Plan de mejoramiento de la Auditoría General de la República durante la vigencia 2011, encontramos el hallazgo No. 13 "En los procesos revisados se observó dilatación para decretar las pruebas, luego de presentados los descargos por los implicados al Auto de Imputación Fiscal", cuya acción era crear el formato RC-F-175 "Seguimiento de términos al Auto que Decreta Pruebas después de Imputación".

Se creó dicho formato pero no es alimentado en su totalidad con las actuaciones propias que se surten durante el desarrollo del proceso, pues se evidencian casillas en blanco.

Respuesta:

Los formatos se crearon, pero falto un seguimiento frente al tema en la vigencia 2011.

2:

En el proceso 105-11, se observó un incumplimiento en los términos de la Ley para calificar el proceso, toda vez, que debió calificarse a más tardar el 3 de junio de 2011 y la decisión se profirió solo hasta el 17 de Agosto del mismo año. (Folio 890). Al igual que el auto de pruebas, el término vencía el 16 de diciembre de 2011 (Folio 944).

Respuesta:

Este proceso se tendrá en cuenta para incluirlo dentro de un plan de contingencia que suscribirá la Dirección de Responsabilidad Fiscal.

3:

En el proceso 199-11, se observó el incumplimiento a los términos de Ley para calificar el proceso, toda vez, que debió calificarse a más tardar el 28 de septiembre de 2011 y la decisión se profirió solo hasta el trece de Febrero de 2012. (Folio 413).

18

Respuesta:

Este proceso se tendrá en cuenta para incluirlo dentro de un plan de contingencia que suscribirá la Dirección de Responsabilidad Fiscal.

4:

En el proceso 161-11, se encuentra el oficio 130.07.002-341 del 7 de abril del 2011 dirigido al Doctor Juan Carlos Herrera (Folio 55) se le informa que se profirió Auto de Apertura con fecha 17 de agosto de 2010, siendo esta fecha errada, y la correcta es 7 de abril de 2011. (Folio 46), teniendo en cuenta la anterior fecha, luego el 6 de julio-2011 se concede Auto de prórroga de Términos (Folio 75). Después de 12 meses el 18 de abril de 2012, se profiere Auto por el cual se decretan pruebas, en lo que se evidencia un tiempo bastante amplio, para la continuidad del proceso. (Folio 129).

Respuesta:

Se encuentra a cargo de la doctora CATALINA y al revisar el folio 55 es efectivamente la fecha que se comunica del auto de apertura es errado tanto la auxiliar administrativa como el Director Técnico no revisaron estas fechas.

No se ha calificado este proceso, ingresará a un plan de contingencia. URGENTE.

5:

Proceso 219-11, en los oficios 130.07.002-903 y 909 del 2 de noviembre de 2011 dirigido a Juan Carlos Herrera (Folio 217), la fecha que estipula en el Auto de Apertura no es igual a la que consta en la notificación (Folio 204).

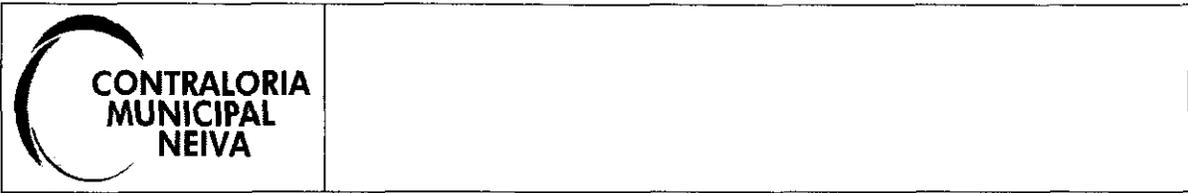
Respuesta:

Se encuentra a cargo de la doctora CATALINA y efectivamente fue un error de la auxiliar administrativa y el profesional Especializado II no revisó esta fecha.

Se tendrá en cuenta esta observación para que no vuelva a ocurrir.

6:

Proceso 255-11, en la notificación personal al señor Jorge Eliécer Vásquez (Folio 105) se constató que a la fecha señalada 10 de diciembre de 2011, no concuerda con la del Auto de Apertura la cual es del 16 de diciembre de 2011 (Folio 98).



No existe registro de notificación a la Compañía Aseguradora Liberty Seguros S.A. según lo estipula el artículo 6 del Auto de Apertura (Folio 102).

Respuesta:

La doctora Ángela revisa el proceso en el folio 105 e indica que es un error involuntario de la auxiliar administrativa II y este error no genera nulidad para el proceso ya se entrega al notificado la copia de la respectiva decisión.

19

Efectivamente no se comunicó el auto de apertura a la Aseguradora Liberty Seguros S.A. por un error de la Auxiliar Administrativa II, pero como el auto de archivo fue revocado se procederá a comunicarle a la Aseguradora para que esto no genere nulidades futuras.

7:

No existen términos de criterio ni métodos de control para el reparto de asignación de competencias de las preliminares y de los procesos de Responsabilidad Fiscal vigencia 2011.

Respuesta:

La Dirección cuenta con un plan de contingencia para adelantar las acciones y se cumple con los términos de Ley dentro del trámite del proceso.

Por lo anterior, no se estableció término para el reparto teniendo en cuenta la carga laboral y la complejidad de los temas que requerían un análisis por parte de la Dirección teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, para escoger los procesos verbales.


 SONIA CONSTANZA GUTIERREZ A.
 Asesor de Control Interno


 MARTHA PIEDAD SIERRA P.
 Auditor de Calidad.

Digitó: Martha Ruth
 Auxiliar Administrativo